

CR GA DAC 10

R00

2025-04-28

Criterios Generales

**ACREDITACIÓN DE
ORGANISMOS DE
CERTIFICACIÓN DE
SISTEMAS DE
GESTIÓN
ANTISOBORNO**

El presente documento se distribuye como copia no controlada.
Su revisión vigente debe ser consultada en la página web:
www.acreditacion.gob.ec

Elaborado por: DAC	Revisado por: CGT	Aprobado por: DE
L. Jácome Fecha: 2025-04-28	M. Romo Fecha: 2025-04-28	C. Echeverría Fecha: 2025-04-28

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	3
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	RESPONSABILIDADES.....	4
6.	DESCRIPCIÓN	4
7.	DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES Y CRITERIOS APLICABLES.....	4
9.	REQUISITOS RELATIVOS A LOS PROCESOS	4
8.	REGISTROS	5

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto definir los criterios generales que el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) aplica para la evaluación y acreditación de organismos de certificación de sistemas de gestión antisoborno, para ser reconocidos como competentes y confiables para la ejecución de la certificación de sistemas de gestión antisoborno.

2. ALCANCE

Este documento aplica a todas las actividades relacionadas con el proceso de evaluación y acreditación de organismos que realizan la certificación de sistemas de gestión antisoborno, con base en las directrices de los diferentes documentos normativos aplicables.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

En la realización del presente documento se han considerado los criterios y/o recomendaciones establecidas en los siguientes documentos:

NTE INEN ISO 37001: 2017	Sistemas de Gestión Antisoborno — Requisitos con Orientación para su uso (ISO 37001:2016, IDT)
NTE INEN ISO/IEC 17021-1: 2017	Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. Parte 1: requisitos. (ISO/IEC 17021-1:2015, IDT)
ETE INEN-ISO/IEC TS 17021-9: 2017	Evaluación de la Conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de Sistemas de Gestión - Parte 9: Requisitos de Competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión antisoborno. (ISO/IEC TS 17021-9:2016, IDT).
NTE INEN-ISO/IEC 17000:2021	Evaluación de la conformidad. Vocabulario y principios generales.
NTE INEN ISO/IEC 19011:2019	Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión y/o ambiental (ISO 19011:2018, IDT).
IAF MD 1	Documento obligatorio de IAF para la auditoría y certificación de un sistema de gestión operado por una organización multi-sitio.
IAF MD 5	Documento Obligatorio de IAF para la determinación del tiempo de auditoría en sistemas de gestión de calidad, ambiental y seguridad y salud ocupacional.
ISO 37001 :2016 / Amd 1: 2024	Sistemas de gestión antisoborno – requisito con orientación para su uso -Enmienda 1: Cambios en la acción climática.

Los documentos normativos referenciados o citados a continuación, corresponden a las versiones vigentes descritas previamente.

4. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de este documento se deben observar las definiciones establecidas en las normas ISO 9000, ISO/IEC 17000, ISO/IEC 17011, ISO 31000 e ISO 37001, Documentos Mandatorios de IAF aplicables en su versión vigente, además de la siguiente:

Documento Normativo: Documento que establece las reglas, líneas, directrices y características de actividades y sus resultados.

Nota: El término "documento normativo" es un término genérico que cubre documentos tales como: normas, especificaciones técnicas, códigos de buenas prácticas, reglamentos, etc.

SGAS: Sistema de Gestión Antisoborno.

5. RESPONSABILIDADES

Director de Acreditación en Certificación

- ✓ Controlar y cumplir con la revisión y/o modificaciones que se puedan generar por observaciones del personal técnico del SAE o por actualización de documentos normativos de referencia.

Dirección de Gestión de la Calidad

- ✓ Difundir los criterios aquí establecidos.

Personal técnico del SAE, evaluadores, organismos de certificación acreditados y en proceso de acreditación

- ✓ Conocer y cumplir con lo establecido en este documento en el proceso de acreditación de OC de Sistemas de Gestión Antisoborno.
- ✓ Participar en las revisiones del documento y proponer mejoras de acuerdo a su aplicación.

6. DESCRIPCIÓN

La norma ISO/IEC 17021-1 e ISO/IEC TS 17021-9, son normas internacionales que establecen los criterios que deben cumplir los organismos que realizan la certificación de sistemas de gestión antisoborno.

Para facilitar la lectura del presente documento, la directriz se identifica mediante la numeración del requisito de la norma ISO/IEC 17021-1, anteponiendo la letra D; los criterios propios del SAE, de haberlos, se identifican mediante la numeración del requisito de la norma NTE INEN ISO/IEC 17021-1 anteponiendo la letra C.

Los números y títulos colocados en letra negrita corresponden a los requisitos de la Norma 17021-1. No se incluyen los textos, dado que éstos deben cumplirse en su totalidad.

El presente documento, ha sido revisado por el Comité Técnico del Sector Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno, los mismos que se encuentran conformados por los representantes de las partes interesadas del proceso de acreditación.

7. DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES Y CRITERIOS APLICABLES

9. REQUISITOS RELATIVOS A LOS PROCESOS

9.1 Actividades previas a la certificación

9.1.4 Determinación del tiempo de auditoría

C.9.1.4: El OC podrá definir su propia metodología para determinar el número efectivo de personal y sus propias tablas relacionadas a la definición del tiempo de auditoría, sin embargo, debe al menos considerar el tiempo descrito en el Anexo A del IAF MD05, y el resto de disposiciones del IAF MD05 y cuando aplique IAF MD01 deben cumplirse.

9.6 Mantenimiento de la certificación

9.6.4 Auditorías especiales

9.6.4.2 Auditorías con notificación a corto plazo

C.9.6.4.2: El OC debe analizar y documentar la conveniencia o no de realizar una auditoría extraordinaria a una organización con un sistema de gestión antisoborno certificado cuando se tenga indicios respecto a irregularidades relativas al soborno (por ejemplo: investigaciones por temas de soborno, información pública respecto a casos de soborno, denuncias de soborno, u otros casos similares)

8. REGISTROS

No Aplica.

CONTROL DE CAMBIOS

Sección	Cambios
3	Se agrega el documento ISO 37001 :2016/ Amd 1: 2024 y se elimina el IAF MD2 dado que este último no está referenciado en el cuerpo de este documento.
4	Se elimina: años en las normas
Encabezado página y portada	Se cambia la codificación del documento a CR GA DAC 10